



**ARBITRAJE No. 021-14: DITECA S.A. contra MAYRESA MÁQUINAS Y EQUIPOS S.A.
EN LIQUIDACIÓN**

Guayaquil, 11 de mayo de 2016, las 09h00.-

Agréguese al expediente el escrito contentivo de la acción extraordinaria de protección presentada el 29 de abril de 2016 a las 16h41 y el escrito presentado el 02 de mayo de 2016 a las 15h22 por el abogado Francisco Falquez Cobo, Director Regional 1 de la Procuraduría General del Estado. En lo principal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley orgánica de garantías jurisdiccionales y control constitucional, se dispone: **PRIMERO:** Notifíquese a Alfredo Ortega Maldonado en calidad de presidente ejecutivo de la compañía DITECA S.A., con la acción interpuesta por la Procuraduría General del Estado y el escrito de ratificación de gestiones que se agrega. **SEGUNDO:** Pese a la extemporaneidad de la demanda, al haber transcurrido **veinticuatro días hábiles** desde la ejecutoria del laudo que se impugna, en estricto cumplimiento a la regla jurisprudencial establecida por la Corte Constitucional del Ecuador en sentencia nro. 001-10-PJO-CC y la norma antes referida, se ordena la remisión de la acción extraordinaria de protección y del expediente íntegro de este proceso arbitral a la Corte Constitucional del Ecuador, dentro del término de **cinco días** a contar desde la notificación de este auto, para la sustanciación de esta acción jurisdiccional conforme al trámite correspondiente. Se deja constancia que el laudo objeto de esta acción, se encuentra ejecutoriado desde el 29 de marzo de 2016, sobre el cual además no se ha presentado acción de nulidad conforme consta de la razón sentada por la secretaria del despacho, el 11 de abril de 2016. **Cúmplase y notifíquese.-**


Dra. Ana María Larrea de Ortiz
Presidente del Tribunal


Ab. María Augusta Heredia Cordero
Árbitro


Dr. Armando Serrano Carrión
Árbitro

Lo certifico,
Guayaquil, 11 de mayo de 2016


Verónica Rodríguez Barco
Secretaria